



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057 - 2022-GM/AMMN**

Moquegua, 25 de Febrero 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 028-2022-OCPI/GM/MPMN, del 21-02-2022 del Ing. Jean Peter Lopéz Linares Coordinador de Programa de Incentivos, presentando el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", con Presupuesto de S/. 677,165.00., modalidad de ejecución presupuestaria directa al 31 de diciembre del 2022, con recursos determinados del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que se ejecuta de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el presente año, y bajo los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, garantizándose la sostenibilidad de metas de los años anteriores y/o cumplimiento de las metas establecidas para este año; el objetivo general del Plan es: *Contribuir a la reducción de los niveles de inseguridad ciudadana a través del cumplimiento del fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana del Programa de Incentivos*, los objetivos específicos son: Implementar Unidades Móviles vinculadas por GPS, al Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M), Programar ejecutar el Patrullaje Municipal, Participación comunitaria en el espacio público, implementación del Plan de Seguridad Ciudadana; lo que se logrará mediante la planificación, organización y acompañamiento de la ejecución presupuestal, estableciéndose los objetivos específicos, actividades, y estrategias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan mencionado es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión técnica y presupuestal, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa al respecto con el Informe N° 238-2022-SPH/GPP/MPMN del 23/02/2022, señalando que el Programa de Incentivos, contribuye a la mejora, efectividad y eficiencia del gasto público en las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales y locales, la ejecución presupuestal se sujeta al Presupuesto Anual, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre del año fiscal; los planes de trabajo están comprendidos en dicho régimen y la asignación presupuestal se perfeccionará con cargo a los créditos suplementarios o supeditada a las transferencias de partidas a recibir en el mes de abril: verificando los saldos, no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, el financiamiento entonces, se supedita a los recursos a recibir en este ejercicio, asignándose inicialmente el monto de S/.21,200.00, previa aprobación con acto resolutivo, siendo responsabilidad del Coordinador del Programa de Incentivos su ejecución. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 065-2022-GPP-GM/MPMN, sin observaciones, remite la opinión presupuestal del Plan de Trabajo para continuar con el trámite de aprobación, previa opinión legal, exhortando al Coordinador del Programa de Incentivos, adoptar las acciones correspondientes para cumplir los objetivos trazados, optimizando y racionalizando los recursos públicos.

Que, con los informes referidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 205-2022-GAJ/GM/MPMN, del 25-02-2022, opinando que es procedente APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" habiéndose reproducido en esta resolución los fundamentos pertinentes del informe legal.

Que, la justificación de este Plan de Trabajo, expone: la delincuencia e inseguridad ciudadana y su incremento, determinan entre otros, que la Policía Nacional, actúe en forma dispersa, buscándose con este Plan, actuar con una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia en forma coordinada con la Policía, optimizando el uso de recursos destinados al Patrullaje Municipal, desarrollándose así, acciones preventivas y disuasivas, utilizando el SIPCOP-M.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" del año 2022, presentado por el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.  
Presupuesto del Plan de Trabajo: S/.677,165.00 soles.  
Asignación Inicial: S/.21,200.00 soles.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Régimen del Presupuesto Anual; al 31 de diciembre 2022.

Plazo de Ejecución: A partir de Febrero 2022, por 335 días calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de la misma el Coordinador del Programa de Incentivos, el Plan consta de: I Introducción II Objetivos III Metodología y Estrategias IV Plazo y Cronograma de Ejecución V Presupuesto – Cuadros y Anexos; su ejecución se realiza desde Febrero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, por 335 días calendario. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina del Coordinador del Programa de Incentivos, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que el responsable del Programa de Incentivos, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Coordinador del Programa de Incentivos, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Oficina de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
OSC  
Coord. Programa Incentivos  
SGPH  
OTIE